



## CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL AMAZONAS CAFAMAZ

### POLÍTICA DE SERVICIO Y ACCESO PARA LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS

La Caja de Compensación Familiar del Amazonas CAFAMAZ en ejercicio de las atribuciones determinadas en el decreto 0721 y por directrices de la Circular 0005 del 26 de abril de 2013, cumple con la responsabilidad de establecer LAS POLÍTICAS DE SERVICIO Y ACCESO PARA LOS TRABAJADORES DE SERVICIO DOMÉSTICO, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio.

#### PROPOSITO

1. Garantizar la afiliación a la Caja de Compensación Familiar del Amazonas CAFAMAZ a los trabajadores del Servicio Doméstico del departamento ofreciendo todos los servicios que tiene la caja a los trabajadores afiliados.
2. La Caja de Compensación Familiar del Amazonas CAFAMAZ comunicará de forma permanente, por todos los medios existentes, sobre la obligación de los empleadores de afiliar a los Trabajadores de Servicio Doméstico a la Caja.
3. Será deber de la caja asesorar permanentemente a los empleadores y trabajadores del servicio doméstico acerca de los derechos y obligaciones contenidos en el decreto reglamentario 0721 de 2013.
4. El trabajador de Servicios Domésticos podrá acceder a todos los derechos y beneficios que reconoce el sistema de subsidio familiar, en los mismos términos que se aplica para los trabajadores afiliados regulares:
  - ✓ Pago de cuota monetaria
  - ✓ Subsidio de Vivienda
  - ✓ Crédito Social
  - ✓ Servicios de Educación Formal y NO Formal (Biblioteca Virtual, Colegio Cristo Rey CAFAMAZ, Capacitación)
  - ✓ Recreación y Deporte (Escuelas Deportivas, Centro Recreacional)
  - ✓ Agencia de Viaje
5. El trabajador de servicio doméstico deberá afiliarse a la caja entregando toda la documentación exigida (De acuerdo al procedimiento consagrado en el artículo 57 de la Ley 21 de 1982 modificado por el artículo 139 del decreto Ley 019 de 2012)



6. La afiliación del trabajador de Servicio doméstico estará vigente hasta tanto exista vínculo laboral y pago de los aportes por parte del empleador.
7. Los empleadores deben garantizar, por medio del pago oportuno de los aportes, la prestación de todos los servicios y reconocimiento del subsidio a los que tiene derecho el trabajador de servicio doméstico.
8. CAFAMAZ brindará información publicada por el Ministerio de Trabajo sobre incentivos y beneficios tributarios a los empleadores que afilien a los trabajadores de Servicio Doméstico a la caja.
9. La base de datos de CAFAMAZ permanecerá actualizada con información suministrada por los empleadores y afiliados del servicio doméstico con el fin de verificar novedades de sus afiliados, realizar seguimiento y presentar informes a las entidades del orden nacional que así lo requieran.



## ESQUEMA DE PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE SERVICIO DOMÉSTICO

1. Publicación de la información sobre la afiliación de los Trabajadores de Servicio Doméstico en la Página Web de la caja.
2. Información guía impresa del proceso de afiliación y los servicios
3. Información ampliada de la afiliación de los Trabajadores de Servicio Doméstico en el programa radial NOTI-CAFAMAZ
4. Boletines de Prensa con información acerca de la afiliación de los Trabajadores de Servicio Doméstico
5. Formulario de afiliación ajustado para la vinculación de los Trabajadores de Servicio Doméstico